

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.—Orden de 16 de octubre de 1951 por la que se nombra Segundo Comandante del destructor *Velasco* al Teniente de Navío (A) don Ignacio Rojí Chacón.—Página 1.624.

Otra de 16 de octubre de 1951 por la que se dispone pase destinado a la Comandancia Militar de Marina de La Coruña el Alférez de Navío (e) don Antonio Zas Rodríguez.—Página 1.624.

Situaciones.—Orden de 15 de octubre de 1951 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Capitán de Corbeta (m) de la Escala Complementaria don José San Martín Freire.—Página 1.624.

Licencias.—Orden de 19 de octubre de 1951 por la que se conceden dos meses de licencia por enfermedad al Capellán primero D. Antonio Bauzá Gaya.—Pág. 1.624.

Otra de 16 de octubre de 1951 por la que se conceden siete meses de licencia por asuntos propios al Auxiliar Calculador del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando D. Adolfo Lería Ruiz.—Página 1.624.

RESERVA NAVAL

Destinos.—Orden de 16 de octubre de 1951 por la que se nombra Ayudante Militar de Marina de Motril al Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa don José Montero Molina.—Página 1.624.

Destinos.—Orden de 16 de octubre de 1951 por la que se dispone embarque en el buque-tanque *Plutón* el Alférez de Navío de la Reserva Naval Activa D. Nicolás de Ory Domínguez.—Páginas 1.624 y 1.625.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Ascensos.—Orden de 20 de octubre de 1951 por la que se promueve al empleo de Mecánico Mayor al primero D. Agapito Blanco Díaz.—Página 1.625.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

MARINERÍA Y TROPA

Bandas de Música.—*Destinos.*—Orden de 18 de octubre de 1951 por la que se dispone pasen a los destinos que se indican los Músicos de tercera clase Cipriano Roldán Mancha y Modesto Gómez Álvarez.—Pág. 1.625.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 13 de octubre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por D. Juan Prieto Fernández, Capitán de Infantería de Marina, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo.—Páginas 1.625 y 1.626.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo.—Orden de 22 de septiembre de 1951 por la que se conceden las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de la Armada que se relaciona.—Página 1.626.

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos. — Se nombra Segundo Comandante del destructor *Velasco* al Teniente de Navío (A) don Ignacio Rojí Chacón, el cual cesará como Profesor de Tiro Antiaéreo de la Escuela de Artillería y Tiro Naval "Janer" apenas lo permita el normal desarrollo del actual curso.

Este destino se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 16 de octubre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Contralmirante Jefe de Instrucción.

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

— Se dispone que el Alférez de Navío (e) don Antonio Zas Rodríguez pase destinado a la Comandancia Militar de Marina de La Coruña, cesando en los Servicios de Electricidad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1951.

MORENO.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Situaciones.—Se dispone que en 21 de noviembre próximo cese en la situación de "actividad" y pase a la de "retirado", por cumplir en dicha fecha la edad reglamentaria para ello, el Capitán de Corbeta (m) de la Escala Complementaria D. José San Martín Freire, quedando pendiente del señalamiento de haber pasivo que determine el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 15 de octubre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, General Jefe Superior de Contabilidad y Ordenador Central de Pagos.

Sr. Interventor Central de Marina.

Licencias.—Cesa en el crucero *Almirante Cervera*, y se conceden dos meses de licencia por enfermo, que disfrutará en Palma de Mallorca y Barcelona, al Capellán primero D. Antonio Bauzá Gaya. Durante esta licencia percibirá sus haberes por la Habilitación General de la Comandancia General de la Base Naval de Palma de Mallorca.

Madrid, 19 de octubre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Comandantes Generales de la Escuadra y de la Base Naval de Baleares y Almirante Jefe del Servicio de Persona.

Excmo. y Revdmo. Sr. Vicario General Castrense.

Excmo. Sr. General Jefe Superior de Contabilidad.

Ilmo. Sr. Interventor Central.

Sres. ...

— Se conceden siete meses de licencia para asuntos propios, para disfrutarla en Sevilla, al Auxiliar Calculador del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando D. Adolfo Leria Ruiz.

Madrid, 16 de octubre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Sr. Interventor Central de este Ministerio.

Reserva Naval.

Destinos.—Se nombra Ayudante Militar de Marina de Motril al Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa D. José Montero Molina, que cesará en el mismo cargo en Aguilas, una vez que sea relevado.

Este destino se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 16 de octubre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz y de Cartagena y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se dispone que el Alférez de Navío de la Reserva Naval Activa D. Nicolás de Ory Domínguez embarque en el buque-tanque *Plutón*, cesando en la Escuadra una vez terminado el periodo de ejercicios de la misma.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Comandante General de la Escuadra y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Ascensos. — Para cubrir vacante existente en el empleo de Mecánico Mayor del Cuerpo de Suboficiales, tercera del turno de amortización, y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente de dicho Cuerpo, se promueve al expresado empleo al primero D. Agapito Blanco Díaz, con antigüedad de 22 de septiembre de 1951 y efectos administrativos a partir de la revista del mes en curso; escalafonándose a continuación del de su mismo empleo D. Vicente Fornos Picos.

Madrid, 20 de octubre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Marinería y Tropa.

Bandas de Música.—Destinos.—Se dispone que los Músicos de tercera clase que a continuación se expresan cesen en sus actuales destinos y pasen a ocupar el que al frente de cada uno se indica:

Cipriano Roldán Mancha.—Tercio de Levante.
Modesto Gómez Alvarez.—*Juan Sebastián de Elcano.*

Este cambio de destinos se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos, y se llevará a cabo al regresar a la Península el mencionado buque.

Madrid, 18 de octubre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena e Inspector General de Infantería de Marina.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Presidencia del Gobierno.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 17 de agosto último, tomó el acuerdo que dice así:

“En el recurso de agravios promovido por D. Juan Prieto Fernández, Capitán de Infantería de Marina, Comandante honorífico, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo; y

Resultando que por aplicación de la Ley de 13 de diciembre de 1943 el Consejo Supremo de Justicia Militar señaló, con fecha 12 de julio de 1948, al Capitán de Infantería de Marina, Comandante honorífico, D. Juan Prieto Fernández, el haber pasivo mensual de 1.000 pesetas, a partir de 1.º de julio de 1941; y que en 16 de octubre de 1950, el mismo Organismo rectificó dicho señalamiento y lo fijó en 958,33 pesetas, por haberse padecido error al determinar la primera cantidad, ya que se había computado, a efecto de quinquenio, el tiempo de retirado extraordinario que sirvió como movilizado desde el 18 de julio de 1936 hasta 31 de mayo de 1942, y de conformidad con lo resuelto por el Consejo de Ministros, aceptando el dictamen del de Estado, dicho tiempo no es computable a los efectos indicados;

Resultando que el interesado impugnó, mediante los recursos de reposición y agravios establecidos en la Ley de 18 de marzo de 1944, el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que modificaba su haber pasivo, alegando que la Administración no puede volver sobre sus propios actos, una vez transcurrido el plazo de cuatro años previsto en la Ley de 22 de junio de 1894, y en el caso presente el citado plazo ha transcurrido con exceso, ya que la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le asignó la cantidad de 1.000 pesetas como pensión, le dió efectos a partir de 1.º de julio de 1941, y su revocación tiene fecha de 16 de octubre de 1950;

Resultando que el referido Consejo, al desestimar el recurso de reposición, manifiesta que no ha transcurrido el plazo de cuatro años prevenido para que la Administración pueda revocar sus acuerdos;

Vistos los acuerdos del Consejo de Ministros de 17 de febrero (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de marzo) de 1950; 23 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* de 30 de mayo) del mismo año; la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la cuestión debatida en el presente recurso de agravios consiste en determinar entre qué fechas debe computarse el plazo de cuatro años fijado por la doctrina sentada en esta jurisdicción, entre otros casos, por los acuerdos resolutorios de recursos de agravios, aprobados en Consejo de Ministros por Ordenes de 17 de febrero y 23 de mayo de 1950, a partir del cual no puede la Admi-

nistración revocar sus propios acuerdos, salvo en el caso de que se trate de un simple error material; y más concretamente, si la fecha desde la cual comienza a correr el repetido lapso de tiempo es la de la adopción del acuerdo o aquella a la que se retrotraen sus efectos jurídicos;

Considerando que, además de haber quedado perfectamente especificado en las dictadas resoluciones del Consejo de Ministros que el plazo de cuatro años debe transcurrir entre la fecha del acuerdo y su revocación, es, por otra parte, evidente que cualquiera que sean los efectos jurídicos otorgados a una resolución, lo relevante para apreciar la seguridad jurídica que persigue la doctrina en cuestión es el momento en que se toma el acuerdo y aquel en que se revoca, por lo que parece obvio concluir que entre esos dos días deben transcurrir los cuatro años, independientemente de las fechas con arreglo a las cuales se mida la eficacia jurídica de los actos de la Administración;

Considerando que en el presente caso los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar son de 12 de julio de 1948 y 16 de octubre de 1950, por lo que no puede entenderse transcurrido el plazo, y, en consecuencia, rectificado el haber pasivo del interesado sin que éste alegue nada sobre el fondo de la nueva resolución, procede denegar la petición del recurrente,

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios."

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

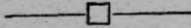
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Marina.

(Del B. O. del Estado núm. 295, pág. 4-754.)



Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Orden de San Hermenegildo. — Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de la Armada que figura en la siguiente relación:

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NÚM. 161), PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSIÓN DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESIÓN.

Intendencia.

Teniente Coronel, activo, D. Juan Gea Sacasa, con antigüedad de 24 de abril de 1951, a partir de 1 de mayo de 1951. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 1.200 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NÚM. 161).

Cuerpo General.

Capitán de Corbeta, activo, D. Gilberto de Riva Rivero, con antigüedad de 23 de junio de 1951, a partir de 1 de julio de 1951. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de Corbeta, activo, D. Pedro Martínez-Avial y Bonaplata, con antigüedad de 23 de junio de 1951, a partir de 1 de julio de 1951. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Madrid, 22 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

(Del D. O. del Ejército núm. 218, pág. 978.)